

2470



MINISTERIO DE SALUD

**DIRECCIÓN REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA**

**MEMORÁNDUM**

**No. 2020-3000-DRSM-EXT.-175**

**Para:** Carlos Alfredo Castillo Martínez  
**Oficial de Información**

**De:** Dr. Dagoberto Antonio Molina Hernández  
**Director Región de Salud Metropolitana**

**Asunto:** Envío respuesta del memorándum N.º 2020-6017-465

**Fecha:** 24 de agosto de 2020

\*\*\*\*\*

Reciba un cordial saludo, en respuesta a lo solicitado en el memorándum 2020-6017-465, solicitud 2020/597, proveniente de la OIR, de fecha 18 de agosto del presente año, donde se requiere la siguiente información: cuales son puntos de venta autorizados para la venta o comercialización de productos de tabaco a la Distribuidora Morazan s.A. de C.V. que puede abreviarse DISMO, S.A. de C.V. le remito la información en dos hojas conteniendo lo peticionado. Sin otro particular me suscribo.

Atentamente,

RO/UJ

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD METROPOLITANA

Final Calle Nueva Numero Uno, Numero 3881, Block 46, Colonia Escalón, San Salvador.

Tel. 2594 8004 / 8005/ 8013



MINISTERIO  
DE SALUD



REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA  
UNIDAD DE ALCOHOL Y TABACO

MEMORÁNDUM No 2020-3000 – DRSM-DSA-UDAT Int. 172

**Para:** Dr. Dagoberto Antonio Molina Hernández  
Director Regional de Salud Metropolitana

**De:** Lic. Héctor Manuel Fuentes Valdivieso  
Colaborador Jurídico de la Unidad de Alcohol y Tabaco

**A través de:** Lic. Pablo Alberto Ramírez Álvarez  
Coordinador de la División de Salud Ambiental

**Fecha:** 19 de agosto de 2020

**Asunto:** Informe de respuesta a requerimiento de Información por el Oficial de Enlace de la Oficina de Información y Respuesta (OIR); por requerimiento del Oficial de Información Lic. Carlos Alfredo Castillo, a través de Memorándum No. 2020-6017-465.

En atención a la solicitud efectuada por el Oficial Enlace de la Oficina de Acceso a la Información y Respuesta (OIR) de esta Regional de Salud, Lic. Rene Antonio Ortiz Martínez, por requerimiento del Oficial de Información Lic. Carlos Alfredo Castillo, a través de Memorándum No. 2020-6017-465; en el que se detalla, “Vista la solicitud número 2020/597, donde se requiere la siguiente información: **Cuales son los puntos de Venta autorizados para la venta o comercialización de productos de Tabaco a la Distribuidora Morazán, S.A. de C.V. que puede abreviarse DISMO, S.A. DE C.V...**”; estableciendo además que “...Siendo del tipo de información pública, y con base a las facultades otorgadas por la Ley de Acceso a la Información Pública, establecidas en el Art. 50 Lit. d), g) y j), así como el Art. 8 del Reglamento de dicha Ley, le solicito de manera atenta se proporcione la información requerida...”, manifestando que el plazo máximo establecido por la Ley es de 10 días hábiles para que esa oficina haga efectivo la entrega, por lo que solicita hacer llegar la información el día 25 de agosto de 2020.

Al respecto procedo a informar que esta Dirección Regional de Salud Metropolitana, a través de la Unidad de Alcohol y Tabaco –UDAT- ha tramitado y respectivamente **Renovado la Autorización para la comercialización de Productos de tabaco y sus Derivados**, a la sociedad **DISTRIBUIDORA MORAZÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **DISMO, S.A. DE C.V.**, para que desarrolle algunas de las actividades económicas contenidas en el Art. 8 de la Ley para el Control del Tabaco, específicamente la **COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN MAYORISTA E IMPORTACIÓN**, de productos de Tabaco y sus derivados, cada actividad autorizada por separado, en relación a la actividad de comercialización se Renovó su Autorización por medio de Resolución número **2020-DRSM-UDAT-040** de fecha 13 de febrero de



MINISTERIO  
DE SALUD

**REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA  
UNIDAD DE ALCOHOL Y TABACO**

2020 y con vencimiento al 13/02/2021, proveída por esta Dirección Regional de Salud Metropolitana, dicha sociedad no cuenta con un punto de venta sin embargo desarrolla en la Región las actividades descritas, ya que es la que provee a los diferentes puntos de venta de algunos productos de tabaco y sus derivados que le han sido debidamente autorizados por la instancia respectiva.



2290.



MINISTERIO DE SALUD

**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE OCCIDENTE**

**MEMORÁNDUM**

No. 2020-2576 Dir. Reg. Occ.

**PARA : Lic. Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de Información  
MINSAL**

**DE : Dr. Kevin Jeff Morán  
Director Regional de Salud de Occidente**



**ASUNTO : Presentando información requerida según Ley  
de Acceso a la Información Pública.**

**FECHA : Jueves, 20 de Agosto de 2020.**

Reciba un cordial y respetuoso saludo, con los mejores deseos que su gestión siga siendo exitosa durante el presente año.

Respetable Lic. Castillo en relación a lo solicitado en Memorándum No. 2020-6017-469 de fecha 18 de Agosto de 2020, Solicitud No. UAIP/OIR/MINSAL 597-2020 en el cual se solicita información sobre **Puntos de Venta Autorizados para la venta o comercialización de productos derivados de tabaco a la Distribuidora Morazán S.A. de C.V. (DISMO S.A. de C.V.)**

Adjunto encontrará la respuesta de la Coordinadora Regional de la Unidad de Alcohol y Tabaco Regional 19 de Agosto del presente año.

Sin mas sobre el particular y agradeciendo su atención al presente, me suscribo de Usted.

Atentamente.

Anexo : Información solicitada.

**RECIBIDO**  
21/08/20  
OIR/MINSAL  
2:20p

**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD OCCIDENTAL**

Final 25 Calle Oriente sobre calle by pass Santa Ana, TEL: 2445-6100, 2445-6101

[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

Handwritten initials



MINISTERIO  
DE SALUD

N° 2550-2020 UDAT Reg. Occ

**PARA:** Kevin Jeff Moran  
Director Regional de Salud Occidental

**DE:** Evelin Gallegos   
Coordinadora UDAT Reg. Occ

**ASUNTO:** Respuesta de Requerimiento de información

**FECHA:** 19 de agosto de 2020.

---



Saludos cordiales

En atención a solicitud realizada por medio de Memorandum 2020-6017-459, de fecha dieciocho de los corrientes; por medio del cual se consulta cuáles son los puntos de venta autorizados para la Comercialización de productos de tabaco a favor de Distribuidora Morazan S.A. de C.V., hago de su conocimiento:

Que el único punto de venta para el que Distribuidora Morazan S.A. de C.V., ha solicita y se le ha entregado Autorización para la comercialización de productos de tabaco (cigarrillos) es el establecimiento denominado "AGENCIA SANTA ANA", ubicado en Final Calle Sinaí, Lote N.º dos, ciudad y departamento de Santa Ana.

Atte.-

cc. Lic. Efrain A. Campos/ Delegado OIR Reg. Occ



MINISTERIO  
DE SALUD

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CENTRAL

MEMORÁNDUM

2020- DRSC- 2208.

PARA: LIC. CARLOS ALFREDO CASTILLO  
OFICIAL DE INFORMACIÓN, MINSAL

DE: DRA. ROXANA IVONNE MORAN DE SAN  
DIRECTORA REGIÓN DE SALUD CENTRAL.-

FECHA: 25 DE AGOSTO DE 2020

ASUNTO: REMISIÓN DE INFORMACIÓN.



Por este medio reciba un cordial saludo, deseando éxitos en sus labores diarias.

Referente a información solicitada a través de memorándum 2020-6017- 471, de fecha 18 de Agosto del corriente año, según solicitud numero 2020/597, donde se requiere informe sobre cuales son los puntos de venta autorizados para la venta o Comercialización de productos de Tabaco a la Distribuidora Morazan, S.A DE C.V, que puede abreviarse DISMO, S.A DE C.V.

Se remite Informe emitido por el Coordinador Jurídico de la Unidad de Alcohol y Tabaco de ésta Región, en tiempo y forma requerida, el informe consta de una pagina.

Reitero mis muestras de respeto y estima.

Atentamente,

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Final Calle San Salvador, Col. Quezaltepec, Santa Tecla.  
Tel: 2511-8200, Tele-Fax 2228-0904



MEMORÁNDUM

N°. 2020-UDAT- DRSC-156

**Para:** Dra. Roxana Ivonne Moran de Santos  
Directora Regional de Salud Central

**De:** Lic. Mario Alberto Chavarría Luna  
Colaborador Jurídico de la Unidad de Alcohol y Tabaco  
Región de Salud Central

**Asunto:** PUNTOS DE VENTA AUTORIZADOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL TABACO Y SUS DERIVADOS

**Fecha:** 21 de agosto de 2020



Dra. Roxana Ivonne Moran de Santos.

Reciba un cordial saludo y deseando éxitos en sus labores diarias dentro de esta Región de Salud. Ocasión que aprovecho para dar respuesta a Memorándum No. 2020-6017-471, de fecha 18 de agosto del corriente año, y enviado a esta Unidad en donde requiere la siguiente información:

- ¿Cuáles son los puntos de venta autorizados para la Venta o Comercialización de productos de Tabaco a La Distribuidora Morazán, S.A. de C.V., que se abrevia DISMO, S.A. DE C.V.?

En relación a lo solicitado a esta Unidad de Alcohol y Tabaco, ha tramitado y respectivamente autorizado para la comercialización de productos de tabaco y sus derivados, a la Sociedad **DISTRIBUIDORA MORAZÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **DISMO, S.A. DE C.V.**, para que desarrolle las actividades económicas contenidas en el artículo 8 de la Ley Para el Control del Tabaco, específicamente las de COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN MAYORISTA, de productos de tabaco y sus derivados, cada actividad autorizada por separadas en la Región Central, en relación a la actividad de comercialización se autorizo por medio de Resolución número **2019-DRSC-010**, proveída por esta Dirección Regional de Salud Central, dicha sociedad no cuenta con un punto de venta sin embargo desarrolla en la región actividades descritas ya que es la que provee a los diferentes puntos de venta de productos de tabaco y sus derivados.

Atte.

**CORRESPONDENCIA  
RECIBIDA**  
FECHA: 21/8/2020  
HORA: 9:48 am  
POR: C. Quirós  
DIRECCION REGION DE SALUD CENTRAL

**MEMORANDUM**

**Para:** Lic. Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de Información MINSAL

**De:** Dra. Ana Vanessa Amaya de Calderón  
Directora Regional de Salud Oriental

**Fecha:** 24 de agosto de 2020

**Asunto:** Respuesta a memorándum N° 2020-6017-468



---

Reciba un cordial saludo y éxitos profesionales en el desarrollo de sus gestiones diarias.

Por medio del presente se remite información solicitada a través del Memorándum N° 2020-6017-468.

- Cuales son los puntos de ventas autorizados para la Venta o Comercialización de Productos de Tabaco a la Distribuidora Morazán S.A. de C.V. que puede abreviarse DISMO, S.A. de C.V.

En relación a lo solicitado esta Dirección Regional de Salud Oriental, a través de la Unidad de Alcohol y Tabaco, ha tramitado y respectivamente autorizado para la comercialización de productos de tabaco y sus derivados, a la sociedad DISTRIBUIDORA MORAZAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DISMO, S.A. DE C.V., para que desarrolle las actividades económicas contenidas en el artículo 8 de la Ley Para el Control del Tabaco, específicamente las





de COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION MAYORISTA, de productos de tabaco y sus derivados, cada actividad autorizada por separadas, en la Región Oriental, en relación a la actividad de comercialización se autorizó por medio de resolución número 159/2019, proveída por esta Dirección Regional de Salud Oriental, dicha sociedad no cuenta con un punto de venta sin embargo desarrolla en la región actividades descritas ya que es la que provee a los diferentes puntos de venta de productos de tabaco y sus derivados.

Atentamente,

C.C.: Archivo.



MINISTERIO  
DE SALUD

GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

REGIÓN DE SALUD PARACENTRAL

OFICIO No. DRSP-UDAT-1248-2019

**Para:** Lic. Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de Información

**De:** Dr. Nelson Antonio Díaz Martínez  
Director Regional de Salud Paracentral en Funciones

**Asunto:** PUNTOS DE VENTA AUTORIZADOS PARA LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE TABACO Y SUS DERIVADOS.

**Fecha:** 19 DE AGOSTO DE 2020



Estimado Lic. Castillo.

Reciba un cordial saludo y mis deseos de éxito en sus labores. Ocasión que aprovecho para dar respuesta a Memorándum No. 2020-6017-470, de fecha 18 de agosto del corriente año, en donde requiere la siguiente información:

-Cuáles son los puntos de Venta o Comercialización de Productos de tabaco a La Distribuidora Morazán, S.A. de C.V., que se abrevia DISMO, S.A. DE C.V.

En relación a lo solicitado esta Dirección Regional de Salud Paracentral, a través de la Unidad de Alcohol y Tabaco, ha tramitado y respectivamente autorizado para la comercialización de productos de tabaco y sus derivados, a la sociedad DISTRIBUIDORA MORAZAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DISMO, S.A. DE C.V., para que desarrolle las actividades económicas contenidas en el artículo 8 de la Ley Para el Control del Tabaco, específicamente las de COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION MAYORISTA, de productos de tabaco y sus derivados, en la Región Paracentral, lo anterior por medio de resolución número 224/2019, proveída por esta Dirección Regional de Salud Paracentral, dicha sociedad no cuenta con un punto de venta sin embargo desarrolla en la región actividades descritas ya que es la que surte a los diferentes puntos de venta de productos de tabaco y sus derivados.

Para dar cumplimiento al acuerdo Ministerial No. 197, hago constar que la información solicitada consta de DOS hojas, ello para efecto de establecer el monto a cancelar por el servicio.

Atte.

**RECIBIDO**  
FECHA 27/08/20  
NOMBRE Ortiz  
HORA 9:06 am



MINISTERIO  
DE SALUD

## REGION DE SALUD PARACENTRAL

Nº de Expediente COM-003-25092019-27

Nº de Resolución 224/2019

El Infrascrito Director de la Región de Salud Paracentral con sede en la Ciudad de San Vicente, dependencia del Ministerio de Salud, con base en el Artículo 8 inciso primero de la Ley Para el Control del Tabaco, y al Informe Técnico suscrito por el Licenciado Boris Yasir Henríquez Rodríguez, Inspector de la Unidad de Alcohol y Tabaco de esta sede Regional de Salud Paracentral, así como haber tenido a la vista los detalles de la naturaleza de las actividades a realizar por la solicitante, descritos en la documentación anexa a la solicitud, esta Dirección Regional de Salud Paracentral, **RESUELVE:** CONCEDER LA RENOVACION DE AUTORIZACION Y AUTORIZACIÓN PARA LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE TABACO Y SUS DERIVADOS (CIGARRILLOS), a la Sociedad **DISTRIBUIDORA MORAZAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **DISMO, S.A. DE C.V.**; Con número de registro como comercializadora de productos de Tabaco y sus derivados, **RT-COM-003-24052018-23**, Y Número de Identificación Tributaria **0614-271010-103-6**, con instalaciones ubicadas en Carretera Troncal del Norte, Kilometro 8 ½, Contiguo a Calle Real, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador.

La Renovación de Autorización y Autorización para la comercialización de productos del tabaco (cigarrillos), se concede bajo las siguientes condiciones:

- 1 Dar fiel cumplimiento a los Lineamientos Técnicos Sanitarios emanados por el Ministerio de Salud, en relación con las actividades y compromisos declarados en el proceso de adquisición de la presente, e igualmente a los requisitos establecidos en el Convenio Marco para el Control del Tabaco, ratificado por el País, la Ley para el Control del Tabaco, Reglamento de la Ley Para el Control del Tabaco y demás leyes pertinentes.
- 2 Acatar las recomendaciones Técnicas y observaciones que reciba del personal de la Unidad de Alcohol y Tabaco de la Región de Salud Paracentral, en caso de detectarse deficiencias sanitarias en el desarrollo de las actividades. Además, dar cumplimiento a todo lo relacionado con los artículos relativos a la publicidad, promoción, patrocinio, la publicidad engañosa y demás disposiciones en general en los cuerpos legales anteriormente relacionados.
- 3 Esta autorización es exclusivamente para los productos detallados en el siguiente cuadro, de ser ampliado deberá solicitar la extensión respectiva.

No	MARCA	NOMBRE	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD DE CIGARRILLOS POR CAJETILLA
1	DUNHILL	DUNHILL RELEASE ME 10 HL KS	DUNHILL RELEASE MENTOL	10



2	DUNHILL	DUNHILL SWITCH ME 10 HL KS	DUNHILL SWITCH	10
3	DUNHILL	DUNHILL KS SWITCH NHW 20	DUNHILL SWITCH	20
4	DUNHILL	DUNHILL DOBLE CLIC	DUNHILL DOBLE CLIC	10
5	DUNHILL	DUNHIL DOBLE CLIC	DUNHILL DOBLE CLIC	20
6	PALL MALL	PALL MALL CLICK ON INTENSE MINT SK 10 'S (BOOST)	PALL MALL CLIC MENTOL	10
7	PALL MALL	PALL MALL CLICK ON INTENSE MINT SK 20 'S (BOOST)	PALL MALL CLIC MENTOL	20
8	PALL MALL	PALL MALL FF HL KS 10 'S	PALL MALL RED	10
9	PALL MALL	PALL MALL FF HL SK20 'S	PALL MALL RED	20
10	PALL MALL	PALL MALL FF SC KS20 'S	PALL MALL RED CAJETILLA SUAVE	20
11	PALL MALL	PALL MALL CLICK ON RE SS SQ 10 SV SWITCH NHW	PALL MALL CLIC	10
12	PALL MALL	PALL MALL CLIC ON RE SS SQ 20 SV SWITCH NHW	PALL MALL CLIC	20
13	PALL MALL	PALL MALL IBIZA 10 'S	PALL MALL IBIZA	10
14	PALL MALL	PALL MALL IBIZA 20 'S	PALL MALL IBIZA	20
NUEVAS PRESENTACIONES Y NUEVOS PRODUCTOS				
15	PALL MALL	PALL MALL CLICK ON INTENSE MINT SK 10 'S (BOOST)	PALL MALL CLIC MENTOL	10
16	PALL MALL	PALL MALL CLICK ON INTENSE MINT SK 20 'S (BOOST)	PALL MALL CLIC MENTOL	20
17	PALL MALL	PALL MALL FF HL KS 10 'S	PALL MALL RED	10
18	PALL MALL	PALL MALL FF HL SK20 'S	PALL MALL RED	20
19	PALL MALL	PALL MALL FF SC KS20 'S	PALL MALL RED CAJETILLA SUAVE	20
20	PALL MALL	PALL MALL CLICK ON RE SS SQ 10 SV SWITCH NHW	PALL MALL CLIC	10

52

21	PALL MALL	PALL MALL CLIC ON RE SS SQ 20 SV SWITCH NHW	PALL MALL CLIC	20
22	PALL MALL	PALL MALL MYKONOS CLIC 10'S	PALL MALL MYKONOS	10
23	PALL MALL	PALL MALL MYKONOS CLIC 20'S	PALL MALL MYKONOS	20

La presente Renovación de Autorización y Autorización, es válida hasta el día **VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, debiendo ser renovada en los primeros treinta días previos a la caducidad de su vigencia, siempre y cuando se mantengan las condiciones que lo hicieron acreedor, caso contrario será revocada siguiendo el debido proceso.

Y para los usos legales que convengan a la interesada, se extiende la presente en la Ciudad de San Vicente, a las ocho horas cinco minutos, del día veinticinco de septiembre del año dos mil diecinueve.

**DIOS UNION LIBERTAD**



**Dr. Daniel Osmin Soriano Pocasangre**  
Director Regional de Salud Paracentral

Recibido 10/10/2019  
17:44  
D-2 009415367